

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.039 · 1983

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Acción Social

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LEY N° 23.039

Autorízase al citado Ministerio para que proceda, a la cobertura de cargos de las estructuras orgánicas aprobadas por Decretos Nros. 1.586/83, 1.587/83, 1.588/83, 1.589/83 y 1.654/83 con determinado personal, exceptuándoselo del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 8° inciso j) de la Ley N° 22.140.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Ministerio de Acción Social para que proceda por esta única vez a la cobertura de los cargos de las estructuras orgánicas aprobadas por Decretos números 1.586/83, 1.587/83, 1.588/83, 1.589/83 y 1.653/83 y a las asignaciones de funciones emergentes de las mismas, con el personal que se detalla en planilla anexa que forma parte de la presente ley, quedando exceptuado del cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 8°, inciso j) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley N° 22.140.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Adolfo Navajas Artaza



VEREDICTA LEYES

Ministerio de Acción Social. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).